Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 329 /19

Asunción, 10 de mayo de 2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERMENTACIÓN PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 362.475.

VISTOS:

El Memorando GPT/DCT 99/2018 del 10 de diciembre de 2018 del Departamento de Control de Calidad de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche; el Memorándum DOC/DPG2/0193/2019 del 26 de abril de 2019, de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/066/2019 del 29 de abril de 2019 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/222/2019 del 03 de mayo de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 089/2019 del 07 de mayo de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planta Mauricio José Troche solicita el inicio del procedimiento de contratación para la Adquisición de Insumos de Fermentación para la Planta de Mauricio José Troche remitiendo las especificaciones técnicas y costos estimados para el inicio del proceso de contratación;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 362.475 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite proyecto de pliego de bases y condiciones adecuado al pliego estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 350 – Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales del Presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2019;

Que la Dirección Jurídica expresa que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de lo que se pretende contratar, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2019 para la "Adquisición de Insumos de Fermentación para la Planta de Mauricio José Troche" ID N° 362.475;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a autorizar los llamados a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA LA D.G.C.
COPIA PARA LA D.G.C.

Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 329 /19

Asunción, 10 de mayo de 2019

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2019 para la "Adquisición de Insumos de Fermentación para la Planta de Mauricio José Troche" ID N° 362.475.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2019 para la "Adquisición de Insumos de Fermentación para la Planta de Mauricio José Troche" ID N° 362.475.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FIRMA:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)